



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de abril del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 048-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 25 de marzo de 2024; Oficio N° 0516-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 048-2024-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 25 de marzo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, solicita la confirmación de Comisiones Permanentes y Especiales de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la UNIFSLB, para el Año Lectivo 2024, según propuesta adjunta, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0516-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 09 de abril de 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se remite a la vista

Bagua, **12 ABR 2024**
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de abril del 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar las Comisiones Permanentes y Especiales de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el Año Lectivo 2024, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Comisiones Permanentes y Especiales de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para el Año Lectivo 2024, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLAN DE MANEJO GESTIÓN DE RESIDUOS:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Presidente
2	M. Sc. Juan Ramon Calsín Turpo	Miembro
3	Dr. José Alberto Carlos Ramos	Miembro

COMISIÓN DE TUTORÍA Y ASESORIA:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Presidente
2	Dr. José Alberto Carlos Ramos	Miembro
3	Mg. Jorge Hilario Guzmán Bautista	Miembro

COMISIÓN DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Presidente
2	Mg. Romel Ivan Guevarra Guerrero	Miembro
3	Dr. Jorge Hilario Guzmán Bautista	Miembro

COMISIÓN DE CURRÍCULO ACADÉMICO:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Jorge Hilario Guzmán Bautista	Presidente
2	Dr. Victor Cipriano Huanacuni Ajrota	Miembro
3	M. Sc. Juan Ramón Calsín Turpo	Miembro

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN):

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	Presidente
2	Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Miembro
3	Dr. Carlos Alberto Canelo Dávila	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que se remite a la vista
Bagua, 12 ABR 2024
Abog. Amilfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de abril del 2024.

COMISIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Juan Carlos Alvarado Ibáñez	Presidente
2	Dr. José Alberto Carlos Ramos	Miembro

COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Jorge Hilario Guzman Bautista	Presidente
2	Dr. Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota	Miembro
3	Mg. Romel Ivan Guevara Guerrero	Miembro

COMISIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. José Alberto Carlos Ramos	Presidente
2	Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	Miembro
3	M.Sc. Euclides Ticona Chayña	Miembro

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS:

N°	DOCENTES	CARGO
1	Dr. Víctor Cipriano Huanacuni Ajrota	Presidente
2	Dr. Jorge Hilario Gusman Bautista	Miembro
3	M. Sc. Juan Ramón Calsín Turpo	Miembro
4	Dra. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

[Firma]
Dr. JUAN RAMÓN CALSÍN TURPO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se concede a la vista

BAGUA, 12 ABR 2024

[Firma]
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO